Fundamento Jurídico

Reg. Interno del Consejo

-Art. 28. Monto de las dietas, refiere a acuerdo Asamblea Accionistas en la que se faculta al Gerente para determinar monto dietas

Asamblea Accionistas Sesión No. 118 25 agosto 2010

-Faculta al Gerente para que fije honorarios o dietas a miembros del Consejo y Comité de Vigilancia.

Escritura Constitutiva Cláusula VI

-Honorarios de Consejo serán definidos por la Asamblea de Accionistas

Ley 8660, título II Art. 203 del Regl.

-La Asamblea de Accionistas define mecanismos de remuneración de Juntas Directivas